

RESUMEN DEL FOLLETO INFORMATIVO

CAIXA GALICIA PREFERENTES, S.A.
(GRUPO CAIXA GALICIA)

EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE A

**120.000.000 euros ampliable a 139.999.800 euros.
Remuneración predeterminada,
de carácter no acumulativo.**

con la GARANTÍA de

CAIXA GALICIA

OCTUBRE 2003

En virtud de lo previsto en el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda a los inversores que, con carácter previo a la adopción de cualquier decisión de inversión relativa a las Participaciones Preferentes Serie A, comparen esta emisión con otras emisiones alternativas de similares características, bien con período de suscripción abierto o bien que puedan adquirirse en un mercado secundario.

La rentabilidad de las Participaciones Preferentes Serie A podría estar por debajo de la rentabilidad asociada a algún producto de análogas características.

El producto financiero descrito en este Tríptico no consiste en obligaciones ni en imposiciones a plazo.

La presente emisión, como las demás emisiones de participaciones preferentes y al igual que las emisiones de renta variable, no constituye un depósito bancario y, en consecuencia, no se incluye entre las garantías del Fondo de Garantía de Depósitos.

Este documento es un mero extracto del Folleto Informativo de la emisión de Participaciones Preferentes Serie A de CAIXA GALICIA PREFERENTES, S.A., Sociedad Unipersonal (la "Emisión") registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), el cual está a disposición de cualquier inversor que lo solicite en el domicilio social de CAIXA GALICIA PREFERENTES, S.A., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad" o el "EMISOR"), así como en las sucursales de CAJA DE AHORROS DE GALICIA (en lo sucesivo, "CAIXA GALICIA", la "CAJA" o el "Garante"), y en la CNMV. Este extracto se ha elaborado con el único fin de facilitar a los inversores una información resumida del contenido del citado Folleto Informativo (en lo sucesivo el "Folleto"), único documento informativo oficial de la Emisión, mucho más amplio y pormenorizado, donde se describe esta Emisión en toda su extensión.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

Los valores objeto de la presente Emisión son Participaciones Preferentes Serie A de CAIXA GALICIA PREFERENTES, S.A., Sociedad Unipersonal (el "Emisor") que cuentan con la garantía de la CAJA (la "Garantía") en los términos descritos en el Folleto Informativo.

Valor:	Participaciones Preferentes Serie A
Emisor:	CAIXA GALICIA PREFERENTES, S.A., Sociedad Unipersonal
Garante:	CAIXA GALICIA
Rating:	A3 (Moody's)
Legislación aplicable:	Artículo 7 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, según la redacción dada, respectivamente, por la Ley 44/2002 y por la Ley 19/2003.
Importe total:	120.000.000 euros ampliable a 139.999.800 euros.
Importe efectivo unitario	600 euros
Valor nominal:	600 euros
Prima de emisión:	Sin prima de emisión
Carácter perpetuo:	Sin perjuicio de la facultad de amortización que se describe a continuación, las Participaciones Preferentes Serie A tienen carácter perpetuo, es decir, no tienen vencimiento.
Facultad de amortización:	El EMISOR podrá amortizar en cualquier momento de forma anticipada, previa autorización del Banco de España y del Garante, todas o parte de las Participaciones Preferentes Serie A emitidas, siempre que hayan transcurrido cinco (5) años desde la Fecha de Desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de la remuneración que, en su caso, le hubiese correspondido respecto del período corriente de remuneración.

Remuneración:	<p>Predeterminada y de carácter no acumulativo, a los siguientes tipos:</p> <p>(a) Fijo, del 3,50% nominal anual hasta el 28 de diciembre de 2008 (3,527% TAE),</p> <p>(b) A partir del 29 de diciembre de 2008 y hasta el 28 de diciembre de 2013, fijo, referenciado al tipo de interés medio de las operaciones de compraventa simple al contado de bonos y obligaciones del Estado con un plazo de 4 a 6 años publicado en el Resumen Semanal de Negociación de Terceros del Boletín del Mercado de Deuda Pública del Banco de España el lunes 15 de diciembre de 2008 para operaciones realizadas la semana anterior.</p> <p>(c) A partir del 29 de diciembre de 2013, variable, referenciado al tipo de EURIBOR a 1 año más un diferencial del 0,50%.</p> <p>Todo ello sujeto a lo establecido en el apartado siguiente.</p> <p>El cálculo de la remuneración se describe con detalle en el apartado 2.10 del Folleto informativo.</p>
Pago de remuneraciones:	<p>La primera remuneración se pagará a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A el 29 de junio de 2004 y las siguientes el mismo día de los meses de diciembre y junio de cada año sucesivo de vida de la emisión.</p> <p>El pago de la remuneración está condicionado a (i) la existencia de Beneficios Distribuibles suficientes (según se definen en el apartado 2.10.1.b.1) del Folleto, y (ii) a las limitaciones impuestas por la normativa española sobre recursos propios de entidades de crédito.</p> <p>Si por estas razones no se pagara en todo o en parte la remuneración correspondiente a las Participaciones Preferentes Serie A, el EMISOR no pagará dividendos a sus acciones ordinarias, y el Garante no distribuirá excedente alguno a los titulares de Cuotas Participativas, si existieran (excepto distribuciones a cargo del Fondo de Estabilización), en los términos descritos en el apartado 2.20.2.7. del Folleto. No obstante, en estos supuestos sí existe la posibilidad de que CAIXA GALICIA destine fondos al Fondo para la Obra-Benéfico Social de la Caja.</p>
Período de Suscripción:	Comenzará a las 09:00 horas del día 17 de octubre de 2003 y finalizará a las 14:00 horas del día 26 de diciembre de 2003, salvo en el supuesto de cierre anticipado del período en los términos del Folleto.
Entidad Colocadora:	CAIXA GALICIA
Sistema de colocación:	Existirá un único tramo para todo tipo de inversores, atendándose las órdenes de suscripción por orden cronológico de recepción en las oficinas de CAIXA GALICIA.
Fecha de Desembolso:	Se efectuará un único desembolso el día 29 de diciembre de 2003.
Importe mínimo de las Órdenes de Suscripción:	600 euros, es decir, una (1) Participación Preferente Serie A.
Revocación de órdenes de suscripción:	Si con anterioridad a la Fecha de Desembolso Moody's modificara a la baja la calificación preliminar, el EMISOR concederá a los suscriptores el derecho a revocar las órdenes de suscripción formuladas durante un plazo máximo de 3 días hábiles desde que sea emitida la calificación definitiva mediante

comunicación notificada a la entidad colocadora con anterioridad a la finalización del Periodo de Suscripción.

Comisiones y gastos para el suscriptor en el momento de la suscripción / Apertura de cuentas La suscripción de las Participaciones Preferentes Serie A se hace libre de gastos por parte del EMISOR para los suscriptores, quienes no vendrán obligados a realizar desembolso alguno por dicho concepto, sin perjuicio de los gastos, corretajes y comisiones previstos expresamente en sus folletos de tarifas que puedan cobrar las Entidades Participantes de Iberclear en función de operaciones distintas de la suscripción de los valores objeto de esta emisión.

En el caso de que la suscripción de las Participaciones Preferentes vaya acompañada de la apertura por parte del inversor de cuentas de efectivo y valores en CAIXA GALICIA, la apertura y cancelación de estas cuentas será libre de gastos para el suscriptor.

Cotización: Mercado AIAF de Renta Fija.

Entidad de Liquidez: AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, Sociedad de Valores, S.A. (“AHORRO CORPORACIÓN”).

La liquidez de las Participaciones Preferentes Serie A derivará de su cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, así como del Contrato de Liquidez firmado entre AHORRO CORPORACIÓN y el EMISOR (con una vigencia de cinco (5) años, prorrogable según lo establecido en el indicado contrato), en virtud del cual AHORRO CORPORACIÓN se compromete a introducir órdenes de compra y venta en el mercado a los precios que determine AHORRO CORPORACIÓN en función de las condiciones de mercado.

La diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la AHORRO CORPORACIÓN como entidad de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR, y nunca será superior a un 1% en términos de precios. Estos precios serán calculados por la entidad de liquidez en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, todo ello en los términos descritos en el Folleto.

Régimen Fiscal: La percepción de la remuneración abonada por el EMISOR será objeto de retención a cuenta al tipo establecido en la legislación vigente en cada momento. Se incluye en el apartado 2.28 del Folleto un breve análisis del actual régimen fiscal de las Participaciones Preferentes Serie A para sus tenedores.

2. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES Y RIESGOS DE LA EMISIÓN

Las participaciones preferentes no son renta fija ni renta variable, ni una imposición a plazo. Por lo tanto, no constituyen un depósito bancario y, en consecuencia, no se incluyen entre las garantías del Fondo de Garantía de Depósitos.

Las Participaciones Preferentes se sitúan, en orden de prelación:

- (a) Por delante de las acciones ordinarias del EMISOR;
- (b) *Pari passu* con cualquier otra serie de participaciones preferentes emitida por el EMISOR que tengan el mismo rango que las Participaciones Preferentes Serie A; y

- (c) Por detrás de todos los acreedores, comunes y subordinados, del EMISOR.

Todo ello, sin perjuicio de las reglas aplicables en ciertos supuestos especiales de liquidación que se describen en el apartado 2.4.1.2.1 del Folleto.

Derechos que otorgan las Participaciones Preferentes Serie A. A continuación se relacionan los derechos que otorgan las Participaciones Preferentes Serie A.

- (a) **Remuneración.** Las participaciones preferentes conceden a sus titulares el derecho de percibir una remuneración predeterminada en la forma indicada en el apartado anterior, no acumulativa (la “Remuneración”, tal y como se define en el apartado 2.10 del Folleto), cuya distribución está condicionada a (a) la existencia de Beneficio Distribuible suficiente (tal y como éste se define en el apartado 2.10.1.b.1 del Folleto), y (b) a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios cuando existe un déficit de los mismos.

Si por alguno de los motivos señalados en el párrafo anterior, el EMISOR no pagara remuneración a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A, (a) el EMISOR no pagará dividendos a sus acciones ordinarias, y (b) el Garante no distribuirá excedente alguno a los titulares de Cuotas Participativas que en su caso pudiera emitir (excepto distribuciones procedentes del Fondo de Estabilización), tal y como se establece en el apartado 2.20.2.8 del Folleto.

- (b) **Derechos políticos.** Las Participaciones Preferentes Serie A no otorgan derechos políticos a sus titulares.

Excepcionalmente, en determinados supuestos (falta de pago íntegro por parte del EMISOR -o del Garante en virtud de la Garantía- de las Remuneraciones de las Participaciones Preferentes Serie A correspondientes a dos (2) periodos semestrales) los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A tienen derecho al nombramiento y destitución de dos (2) miembros del Consejo de Administración del EMISOR, en los términos que se describen en el Folleto de la emisión.

Adicionalmente, será necesario el consentimiento previo de las dos terceras partes de las cuotas de liquidación correspondientes a las Participaciones Preferentes Serie A para (i) la modificación de los derechos otorgados a las mismas, (ii) para la emisión de valores del EMISOR que tengan mayores derechos en cuanto a la participación en los beneficios o activos del EMISOR que las Participaciones Preferentes Serie A, o (iii) para la emisión, cuando el EMISOR no se encontrase al corriente del pago de la remuneración más reciente, de participaciones preferentes que se sitúen *pari passu* con las Participaciones Preferentes Serie A.

El Garante se compromete, como titular de las acciones ordinarias del EMISOR, a no adoptar ningún acuerdo para la liquidación o disolución del EMISOR, salvo en los casos de (i) liquidación o disolución del Garante, o de (ii) reducción de los fondos propios del Garante y de sus Cuotas Participativas, en su caso, a cero, sin liquidación del Garante, y con un aumento simultáneo del Fondo Fundacional o una emisión simultánea de Cuotas Participativas.

- (c) **Derecho de suscripción preferente.** Las Participaciones Preferentes Serie A no otorgan a sus titulares derecho de suscripción preferente respecto de eventuales emisiones futuras de nuevas series de participaciones preferentes del EMISOR.

La Garantía. Las Participaciones Preferentes Serie A contarán con la garantía solidaria e irrevocable de la CAJA, en los términos que se describen en el Folleto.

Las obligaciones de la CAJA bajo la garantía se hallan condicionadas, al igual que las obligaciones de pago del EMISOR bajo las Participaciones Preferentes Serie A, a (i) la existencia de Beneficio Distribuible (según se define en el apartado 2.10.1.b.1 del Folleto), y (ii) a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios cuando existe un déficit de los mismos, tal y como se describe con detalle en el citado apartado 2.10.1.b.1.

Las obligaciones del Garante bajo la Garantía se sitúan, a efectos de prelación de créditos:

- (a) por delante de las Cuotas Participativas que, en su caso, pueda emitir el Garante, así como, en el supuesto de liquidación del Garante, por delante de la Obra Benéfico-Social del Garante, en cuanto al destino del remanente que pudiera quedar una vez atendidas todas las obligaciones de la CAJA.
- (b) *pari passu* con las obligaciones asumidas por el Garante en virtud de cualquier garantía prestada por el Garante respecto de otras emisiones de Participaciones Preferentes del EMISOR o de cualquier otra filial del Garante con el mismo rango que la prestada para esta emisión por el Garante, así como con las obligaciones derivadas de participaciones preferentes o valores equiparables que, en su caso, pueda emitir la CAJA; y
- (c) por detrás de todos los acreedores, comunes y subordinados del Garante;

Todo ello, en los términos que se describen en el apartado 2.20 del Folleto.

A efectos de lo señalado en la letra (b) anterior, se hace constar que, a la fecha del registro del Folleto de esta emisión, ninguna sociedad del Grupo del Garante ha emitido participaciones preferentes que estén garantizadas por el Garante en términos equiparables a los de la Garantía otorgada por el Garante en relación con esta Emisión y que el Garante tampoco ha emitido participaciones preferentes ni valores equiparables.

Cuadro resumen con otros valores. La figura de las participaciones preferentes presenta como diferencias más destacables con otros valores negociables, incluyendo las Cuotas Participativas que pueden emitir las Cajas de Ahorros, reguladas por el Real Decreto 664/1990, de 25 de mayo, las que se especifican en el siguiente cuadro resumen:

	Acciones Ordinarias	Cuotas Participativas	Participaciones Preferentes	Obligaciones
Remuneración	No fija	Variable	Fija y/o variable, no acumulativa. Condicionada a (i) la obtención de suficientes Beneficios Distribuibles; y (ii) limitaciones impuestas por la normativa bancaria sobre recursos propios.	Fija o variable No condicionada a la obtención de beneficios.
Plazo	Perpetuas	Perpetuas	Perpetuas, si bien el EMISOR podrá acordar la amortización a partir del 5º año desde su desembolso previa autorización del Banco de España y del Garante	Con vencimiento
Rango	Ultima posición (Sociedades Anónimas)	Ultima posición (Cajas de Ahorros)	Por delante de las cuotas participativas, en su caso, y de las acciones ordinarias, en su caso.	Por delante de las (i) Participaciones Preferentes, (ii) Cuotas Participativas, en su caso, y (iii) acciones ordinarias, en su caso.
Derechos Políticos	Sí (salvo acciones sin voto)	No	No (salvo en ciertos supuestos muy limitados)	No
Derecho de suscripción preferente	Sí	Sí (sobre nuevas emisiones de Cuotas Participativas)	No	No (salvo las obligaciones convertibles)
Régimen fiscal remuneraciones para residentes en España	Retención	Retención	Retención	Retención
Garantías	No	No	Sí*	Según emisión

* La garantía en esta Emisión es la prestada por la CAJA, que se detalla en el Folleto Informativo.

A esta fecha, el Emisor no tiene en circulación ninguna otra emisión de Participaciones Preferentes.

Riesgos de la Emisión.

Antes de adoptar la decisión de suscripción de Participaciones Preferentes Serie A, los inversores deberán ponderar una serie de factores de riesgo que se señalan a continuación.

Riesgo de no percepción de la remuneración:

La distribución de la remuneración de las Participaciones Preferentes Serie A estará condicionada a que la suma de remuneraciones pagadas y que se propone pagar a todas las participaciones preferentes o valores equiparables del Garante o de sus Filiales durante el ejercicio en curso no supere el Beneficio Distribuible (entendido como el menor de los beneficios netos del Garante o de su Grupo consolidado) del ejercicio anterior y a las limitaciones impuestas por la normativa sobre recursos propios de entidades de crédito, todo ello en los términos descritos en el apartado 2.10.1.(b).1. del Capítulo II del Folleto.

No obstante, los titulares de Participaciones Preferentes Serie A tendrán derecho a percibir una remuneración parcial hasta el límite que, de acuerdo con los cálculos que resulten de lo previsto en el apartado anterior, fuere posible. En el supuesto de pago parcial, la remuneración sobre las Participaciones Preferentes Serie A, y otras equiparables, se declarará a prorrata de su valor nominal.

Si en alguna fecha de pago de remuneración ésta no se abonara, en todo o en parte, por darse alguna de las circunstancias anteriores, se perderá el derecho a percibir dicha remuneración, no teniendo por qué afectar al pago de la remuneración futura.

Teniendo en cuenta que ni el Garante ni ninguna filial ha emitido participaciones preferentes, se hace constar que en el supuesto de que la presente emisión de Participaciones Preferentes Serie A resultara suscrita y desembolsada en su totalidad, dichas Participaciones Preferentes Serie A supondrían un 12,93% de los recursos propios básicos del Grupo Consolidado del Garante, tomando como base el balance de situación consolidado del Garante a 30 de junio de 2003. En el mismo supuesto, las Participaciones Preferentes Serie A supondrían un 13,08% de los recursos propios básicos del Grupo Consolidado del Garante si se tomase como base el balance de situación consolidado del Garante a 31 de diciembre de 2002, correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas y auditadas.

Riesgo de liquidación de la emisión:

A pesar del carácter perpetuo de la Emisión, ésta podrá ser liquidada cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- (i) Liquidación o disolución del EMISOR;
- (ii) Liquidación o disolución del Garante, individualmente o simultáneamente con el EMISOR, o reducción de los fondos propios del Garante y de sus Cuotas

Participativas, en su caso, a cero, sin liquidación del y con un aumento simultáneo del Fondo Fundacional o una emisión simultánea de Cuotas Participativas.

La liquidación de la Emisión en este supuesto no garantiza necesariamente a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A la percepción del 100% de la cuota de liquidación correspondiente a las mismas (equivalente a su valor nominal, esto es, 600 euros, por Participación Preferente Serie A más, en su caso, un importe igual a la remuneración devengada y no pagada correspondiente al período de remuneración en curso y hasta la fecha de pago).

El Garante, como titular de las acciones ordinarias del EMISOR, se compromete, mediante la firma del Folleto, a no adoptar medida de ninguna clase para la liquidación o disolución del EMISOR, salvo en los supuestos citados en el número (ii) anterior.

Riesgo de amortización anticipada por parte del Emisor:

El EMISOR podrá amortizar total o parcialmente la Emisión en cualquier momento una vez transcurridos cinco años desde la Fecha de Desembolso, previa autorización del Banco de España y del Garante.

Riesgo de mercado:

Al quedar admitida la presente Emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, el precio de cotización de las Participaciones Preferentes Serie A podrá evolucionar favorable o desfavorablemente en función de las condiciones del mercado, pudiendo llegar a situarse eventualmente en niveles inferiores a su precio de amortización. No obstante, a partir del 29 de diciembre de 2013 el tipo de remuneración a pagar se fijará para cada periodo semestral con el EURIBOR a 1 año más un diferencial del 0,50%, por lo que las eventuales oscilaciones de su precio de cotización deberían quedar minoradas.

Cuadro comparativo con otras emisiones.

	CAIXA GALICIA PREFERENTES, S.A., Sociedad Unipersonal Serie A	SANTANDER CENTRAL HISPANO FINANCE, S.A.U. Serie I	UNIÓN FENOSA FINANCIAL SERVICES USA, LLC	CAIXA PENEDES PARTICIPACIONS PREFERENTS Serie A	BBVA INTERNATIONAL LIMITED Serie F
Fecha de Registro del Folleto	16/10/2003	23/09/2003	11/04/2003	19/12/2002	14/11/2002
Volumen (euros)	120.000.000 euros ampliable a 139.999.800 euros	300.000.000 euros ampliable a 450.000.000	500.000.000	167.000.000	500.000.000
Nominal (euros)	600	25	25	1.000	0,01
Valor efectivo de Emisión unitario (euros)	600 (a la par)	25 (a la par)	25 (a la par)	1.000 (a la par)	100 (0,01 de nominal unitario y prima de emisión de 99,99)

	CAIXA GALICIA PREFERENTES, S.A., Sociedad Unipersonal Serie A	SANTANDER CENTRAL HISPANO FINANCE, S.A.U. Serie I	UNIÓN FENOSA FINANCIAL SERVICES USA, LLC	CAIXA PENEDE'S PARTICIPACIONS PREFERENTS Serie A	BBVA INTERNATIONAL LIMITED Serie F
Mínimo Orden de Suscripción	1 Participación	100 Participaciones	40 Participaciones	1 Participación	50 Participaciones
Inversión Mínima (euros)	600	2.500	1.000	1.000	5.000
Tipo de Dividendo / de Remuneración	Fijo/Variable	Fijo/Variable	Variable	Fijo/Variable	Fijo/Variable
Dividendo / Remuneración	3,50% hasta 28/12/2008 De 29/12/08 hasta 28/12/13, fija, referenciada al tipo de interés medio de las operaciones de compraventa simple al contado de bonos y obligaciones del Estado con un plazo de 4 a 6 años publicado en el Resumen Semanal de Negociación de Terceros del Boletín del Mercado de Deuda Pública del Banco de España el lunes 15 de diciembre de 2008 para operaciones realizadas la semana anterior. Resto Euribor 1 año +0,50%	3,00% dos primeros trimestres. Variable Euribor 3 meses + 0,10% a partir de entonces	Euribor 3 meses + 0,25% (mínimo 4,184% y máximo 6,823%) hasta 20/05/13. Resto Euribor 3 meses + 3,914%	3'75% hasta 31/03/04 De 31/03/04 hasta 31/03/08 máx (tipo pasivo de las Cajas de Ahorros, mínimo 2%) Resto tipo de pasivo de las Cajas de Ahorros	3,943% hasta 30/06/03 De 1/07/03 hasta 31/12/2007 Euribor 3 meses (mínimo 3,25% y máximo 6,50%) Resto Euribor 3 meses
Ultima cotización AIAF	--	100% (13/10/2003)	100,39% (13/10/2003)	100,07% (13/10/2003)	90,50% (03/02/2003)
Rating	A3 (Moody's)	A3 (Moody's) BBB (S&P) Fitch IBCA (A-)	--	BBB (Fitch)	A- (S&P) A1 (Moody's)
T.I.R. ¹	3,527		4,184%	3,75%	4%

¹ Calculada hasta la primera opción de amortización, en función del precio de cotización, o de emisión, y los flujos de fondos de la operación. Es aquel valor de TIR que cumple la siguiente ecuación

$$\sum_{i=1}^n \frac{\text{Flujos de Fondos}}{(1+\text{TIR}/4)^i} - \text{Cotización} = 0$$

Para su cálculo, en el caso de las Participaciones Preferentes Serie A se ha tomado como referencia el tipo del 3,50%, y un precio de cotización de 600 y, por otra parte, se ha empleado como denominador en la fórmula el siguiente: “(1+TIR/2)ⁱ”.

3.- CONSIDERACIONES SOBRE EL EMISOR Y EL GARANTE

El Emisor. El Emisor es una filial al 100% de la CAJA, constituida el 24 de julio de 2003, de acuerdo con la legislación española. Su domicilio se encuentra en Rúa Nueva 30, A Coruña. Su actividad exclusiva es la de servir de vehículo de financiación para el Grupo de la CAJA mediante la emisión en los mercados de capitales de participaciones preferentes.

Cuadro de beneficios individuales y consolidados del garante de los tres últimos ejercicios y a 30 de junio de 2003. A continuación se detallan los beneficios individuales y consolidados de CAIXA GALICIA y de su Grupo en los tres últimos ejercicios cerrados y en el primer semestre del ejercicio corriente (datos en miles de euros):

Período	CAIXA GALICIA	GRUPO CAIXA GALICIA
Ejercicio finalizado a 31/12/2000	123.018	133.968
Ejercicio finalizado a 31/12/2001	150.385	152.705
Ejercicio finalizado a 31/12/2002	150.755	164.735
Primer semestre ejercicio 2003	108.462	97.884